



SEGUNDO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. 03 – 01 / 2022 QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO LA “CONAGUA” Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO EL “ESTADO”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA).

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 02 de marzo de 2022 **“LAS PARTES”**, celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua, en beneficio de la entidad, en cuya cláusula tercera se estableció que las acciones de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, se formalizarán a través de anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable.
- 2.- Con fecha 18 de marzo de 2022 **“LAS PARTES”** suscribieron el Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 03 – 01 / 2022, en lo sucesivo **“EL ANEXO”**, con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**).

Con fecha 16 de mayo de 2022 **“LAS PARTES”** suscribieron el Primer Modificadorio al Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 03 – 01 / 2022, (en lo sucesivo **“EL ANEXO MODIFICATORIO”**) con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**).

3. **“EL ANEXO”** en su apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN**, numeral 1, establece:

En el Primer Modificadorio a **“EL ANEXO”** en su apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN**, numeral 1, establece:

“1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2022 una inversión total de \$76’392,179.70 (son setenta y seis millones trescientos noventa y dos mil ciento setenta y nueve pesos 70/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La **“CONAGUA”** aportará la cantidad de \$38’526,506.00 (son treinta y ocho millones quinientos veintiséis mil quinientos seis pesos 00/100 M.N), proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.  
...  
...  
...
- b) El **“ESTADO”** aportará la cantidad de \$37’865,673.70 (son treinta y siete millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y tres pesos 70/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada y del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).



MEDIO AMBIENTE



CONAGUA



ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
**SEGUNDO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN  
 PROAGUA NÚM.- 03 – 01 / 2022**

FM-PROAGUA-01

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones en localidades rurales y urbanas, para el Desarrollo Integral y para Desinfección de Agua.**"

4. Que debido a la ampliación de recursos para la entidad, para la realización de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento para la atención del Plan de Justicia del municipio de Mulegé y a la adecuación del alcance de los trabajos del catastro de Todos Santos, **"LAS PARTES"** determinan modificar el Anexo Técnico de las Acciones en localidades rurales y urbanas, así como de desarrollo integral conforme a las siguientes:

### DECLARACIONES

**ÚNICA.** - **"LAS PARTES"** reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en **"EL ANEXO"**, manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Por las razones expuestas en el antecedente 4 del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de **"EL ANEXO"** para quedar como sigue:

"1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2022 una inversión total de \$84'805,529.43 (son ochenta y cuatro millones ochocientos cinco mil quinientos veintinueve pesos 43/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La **"CONAGUA"** aportará la cantidad de \$46'126,506.00 (son cuarenta y seis millones ciento veintiséis mil quinientos seis pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

La modificación de los recursos de aportación federal, se aplicará bajo el siguiente esquema:

- Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en **localidades rurales** se modifican de \$9'950,082.04 (son nueve millones novecientos cincuenta mil ochenta y dos pesos 04/100 M.N.) del anexo de ejecución anterior, para quedar en \$12'974,376.64 (son doce millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y seis pesos 64/100 M.N.) en el presente anexo de ejecución.
- Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en **localidades urbanas** se modifican de \$26'088,260.96 (son veintiséis millones ochenta y ocho mil doscientos sesenta pesos 96/100 M.N.) del anexo de ejecución anterior, para quedar en \$30'728,926.36 (son treinta millones setecientos veintiocho mil novecientos veintiséis pesos 36/100 M.N.) en el presente anexo de ejecución.
- Acciones para **Desarrollo Integral** se modifican de \$1'650,000.00 (son un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) del anexo de ejecución anterior, para quedar en \$1'585,040.00 (son un millón quinientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) en el presente anexo de ejecución.
- Acciones de **Desinfección de Agua**, no se modifica.

- b) El **"ESTADO"** aportará la cantidad de \$38'679,023.43 (son treinta y ocho millones seiscientos setenta y nueve mil veintitrés pesos 43/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del



MEDIO AMBIENTE



CONAGUA



ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
**SEGUNDO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN  
PROAGUA NÚM.- 03 – 01 / 2022**

FM-PROAGUA-01

sector social o participación de la iniciativa privada y del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones en localidades rurales y urbanas, para el Desarrollo Integral y para Desinfección de Agua.**

...

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN** de **“EL ANEXO”** referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifican los anexos técnicos de las **Acciones en localidades rurales y urbanas y de Acciones de Desarrollo Integral** mismos que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.

**TERCERO.- “LAS PARTES”** manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de **“EL ANEXO”**.

**CUARTO.-** El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de la **“CONAGUA”**, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por **“LAS PARTES”** que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 09 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**ING. JULIO CÉSAR VILLARREAL TRASVIÑA  
DIRECTOR LOCAL DE LA CONAGUA EN B.C.S.**

**POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

  
**M.C. BERTHA MONTAÑO COTA  
SECRETARIA**

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA**

**ING. LESVIA TATIANA DAVIS MONZÓN**